

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCION REGIONAL
DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION
Y ASISTENCIA
1095(3524)-2010

**ASOCIACION GREMIAL DE DUEÑOS TAXIS
COLECTIVOS CHILLÁN**
RUT. N° 71.115.900-2

DEROGACION DE AUTORIZACION DE EMISION DE
VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS DE VENTAS
POR MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS

CONCEPCION, 17/02/2010

RESOL. DRE.08 N° Ex1706__ / VISTOS:

La solicitud de fecha 03/02/2010, presentada(s) por don (ña) María Aurora Oyarzún Valenzuela Rut N° 5.175.466-2 **ASOCIACION GREMIAL DE DUEÑOS TAXIS COLECTIVOS CHILLÁN, Rut. N° 71.115.900-2**, con domicilio en calle **DIAGONAL MONTERRICO N° 1550**, de la Comuna de **CHILLAN**, giro comercial **EXPENDIO DE COMBUSTIBLE Y TELEFONO PUBLICO**, en la que pide derogación **TOTAL** de la(s) **Resolución(es) N° Ex. 2749 de 10-05-2006 de la Unidad de Chillán**, que autorizó el uso de la (s) máquina (s) registradora (s), que a continuación se indica(n), ubicada(s) en calle: **DIAGONAL MONTERRICO N° 1550 de la comuna de CHILLÁN**.

MARCA	MODELO	SERIE	N° FISCAL	N° CAJA
CASIO	TE-2000	5415218	139108	2

Vistos además; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y

CONSIDERANDO:

1° Que, en el presente caso, los fundamentos y antecedentes proporcionados por la contribuyente en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señaladas en el N° 5.4, de la Resolución N° Ex. 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

DÉJASE sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de ventas o servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) señalada(s) en la parte expositiva de esta resolución, concedida a **ASOCIACION GREMIAL DE DUEÑOS TAXIS COLECTIVOS CHILLÁN, Rut. N° 71.115.900-2**, por Resolución(es) N° Ex. 2749 de 10-05-2006 de la Unidad de Chillán.

PROCÉDASE, por funcionarios autorizados al desollado de la(s) máquina(s) registradora(s) en referencia, dejando constancia en el Libro Control de Rollos de Auditoría, el N° del último rollo utilizado en ésta(s) y si se encuentra(n) debidamente informado(s) al S. I. I. a través del formulario 3230. Para el cumplimiento del trámite en cuestión, el contribuyente deberá concurrir ante el Jefe del Grupo de Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra ubicada la máquina ya identificada, a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo la actuación de rompimiento de sello.

Se deja constancia que el contribuyente devolvió la Resolución Ex N° 2748 del 10-05-2006 y la etiqueta Fiscal N° 139108.

NOTIFIQUESE.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y

ROBERTO LAGOS REYES

DIRECTOR REGIONAL (S)

PAP/MVF/amv

DISTRIBUCION:

- EXPEDIENTE
- DEPTO. REG. RESOLUCIONES
- UNIDAD DE CHILLAN
- SR.(:
ASOCIACION GREMIAL DE DUEÑOS TAXIS COLECTIVOS CHILLÁN
DIAGONAL MONTEERRICO N° 1550
CHILLAN